

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 094- 2021 - MDP - T

Pocollay, 12 de octubre del 2021

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 12 de octubre del 2021. Donde se trató: Subasta Pública de bienes muebles dados de baja durante el ejercicio 2021 de la MDP.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Artículo 9° establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, entre las cuales: Inciso 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, mediante Informe Nº 226-2021-GAF-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales, culminó con el proceso técnico de Disposición Final, mediante compraventa por subasta pública, de bienes muebles dados de baja durante el ejercicio 2021, por causal de chatarra y mantenimiento o reparación onerosa y de conformidad a la Directiva de Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, por ello remite expediente, para que sea elevado al Concejo Municipal.

Que, con Informe Nº 569-2021-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, brinda opinión favorable, en formalizar el expediente administrativo, presentado por la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales, por lo cual señala corresponde se prosiga con el trámite respectivo, a fin de declarar la procedencia a la venta de 622 bienes muebles a través de la figura de subasta dados de baja durante el ejercicio 2021.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la venta de 622 bienes muebles en subasta pública, dados de baja durante el ejercicio 2021, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación y complementación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c. Archivo
GM
GAF
USGYAC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE